



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 649 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 11 NOV. 2019

Visto el Memorando Nº 1063-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 30 de octubre de 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, autoriza dar termino como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abog. **MARLON SOCRATES CASTRO ESPINAL**, y asimismo Designar en dichas funciones a la Abog. **KARLA FIORELLA YABAR REYES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, se creó la autoridad Nacional del servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del Sector público en la Gestión de recursos Humanos;

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil se Aprobó un nuevo régimen del servicio, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, dice su artículo 94º Secretaria Técnica. Las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia será abogado y son designados mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, numeral 8. La secretaria técnica de las Autoridades del PAD. 8.1 Definición: la Secretaria técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es Designado por la Máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no conforme parte de la oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a estas;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 209-2019-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 07 de mayo de 2019, se le designa como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, al Abog. **MARLON SOCRATES CASTRO ESPINAL**;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 631-2019-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 06 de noviembre de 2019, Se Resuelve: Contratar por Suplencia Temporal, a la Señorita **KARLA FIORELLA YABAR REYES**, de profesión abogada en el cargo: Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo: STC, para laborar en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la plaza reservada a partir del 28 de octubre de 2019;

Que, con documentos visto, el Director General autoriza emitir el acto resolutorio dar por concluido la designación como Secretario Técnico de la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección regional de Salud de Madre de Dios, a partir del 12 de octubre del 2019, al Abogado **MARLON SOCRATES CASTRO ESPINAL**, y asimismo Designar en el mismo cargo, a la Abogada **KARLA FIORELLA YABAR REYES**, a partir del 28 de octubre de 2019;

En, uso de las facultades y atribuciones conferida mediante Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y sus Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria aprobada por Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR concordante con el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR y con VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 649 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 11 NOV. 2019

ARTICULO 1º DAR POR CONCLUIDO, a partir del 12 de octubre del 2019, la designación de funciones al Abogado **MARLON SOCRATES CASTRO ESPINAL**, como secretario Técnico de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la misma que ha sido autorizado con Resolución Directoral Regional N°209-2019-GOREMAD-DIRESA/DG, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º DESIGNAR, a partir del 28 de octubre del 2019, a la Abogada **KARLA FIORELLA YABAR REYES**, como Secretaria Técnica de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

ARTICULO 3º OTORGAR, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, las facultades para solicitar a los diferentes estamentos de la Entidad, el apoyo que juzgue pertinente para el mejor desempeño de sus funciones;

ARTICULO 4º PONER en conocimiento a los profesionales mencionados en el artículo primero y segundo que se encuentran en la obligación de efectuar la correspondiente entrega del cargo, conforme Ley;

ARTICULO 5º PONGASE, a conocimiento de los interesados y de las Instancias que correspondan, para su cumplimiento de acuerdo a Ley, debiendo publicarse en la página web de la Institución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Renald TELLO ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa/OP (03)
Int/Leg (04)
Estadística (01)
OCI (01)
RRTA/JLR
CEVRE/JVM/gta